

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 19 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Por la presidencia del Consejo de ministros se ha comunicado á esta direccion general la real órden dirigida en 10 de junio último al presidente del consejo de administracion del Canal de Isabel II, concebida en estos términos:

Esco. Sr.: La obra del Canal de Isabel II, por su inmensa importancia, por lo adelantada que se encuentra, y por los compromisos que acerca del tiempo en que ha de ejecutarse ha contraído el gobierno, requiere que en el contrato que se celebre para los sifones de hierro se tenga en cuenta, no solo la economia en el gasto, sino muy particularmente la bondad de los tubos, y el tiempo que haya de emplearse en construirlos y colocarlos. Estas dos circunstancias, tan indispensables como que sobre ellas no ha de quedar duda ni recelo alguno, estaban bastante bien satisfechas con lo mas esencial de las proposiciones del ingeniero Crampton, reducidas á encargarse de la construccion y colocacion de los tubos en un tiempo proporcionado, y recibir la mitad del precio en agua, como suscripcion y la otra mitad en dinero.

En efecto, un ingeniero tan conocido y de tan buena reputacion, no aventura facilmente su honra en las empresas que toma á su cargo, lo que es ya una garantía: tambien lo es de bondad y de tiempo el que la construccion de los tubos se verifique en Inglaterra, pais el mas adelantado del mundo en la fabricacion del hierro, y en el que se cuenta con mas medios de hacer mejor, mas pronto y mas barato los objetos; es tambien á la vez una garantía y una ventaja que Crampton tome en agua la mitad del precio, porque asi se interesará mas eficazmente en la buena construccion y pronta conclusion de la obra, y el Tesoro público tendrá que adelantar menos sumas.

La proposicion de Crampton habria sido pues admisible á todas luces, á no haber tenido que atender mas que á la bondad de la obra, y al tiempo que en ella debe emplearse. Pero Crampton pedia 500 rs. mas por metro lineal de sifon que lo calculado por los ingenieros de la empresa, y ademas libertad de derechos á la introduccion de los tubos en España, cuyas circunstancias dan ya motivo fundado para la licitacion:

1º Porque puede presentarse otro que afianzando suficientemente haga los tubos por menos precio:

2º Porque este licitador puede ser fabricante español y ser perjudicado,

en la proteccion que le da la ley, con la libertad de derechos concedida á Crampton.

De esto resulta que debe tomarse por tipo de la licitacion la propuesta de Crampton tal cual él la ha presentado, ó con las reformas ya admitidas por el mismo; y adjudicarle la obra, prévia la fianza pecuniaria que el Consejo de administracion establece, si ninguna otra proposicion se presentare. En el caso de que otra ú otras se presenten, la subasta solo deberá girar en cuanto al precio, obligándose en lo demas los licitadores á lo propuesto por Crampton; pero hay que hacer una distincion entre el licitador que se proponga construir los tubos en el extranjero, y el que intente hacerlos en el reino. En cuanto al primero debe considerarse absolutamente en circunstancias iguales á Crampton, y solo será preferido á este en el caso de que construya y coloque los tubos por menos precio; bien entendido que no puede privarse á Crampton de presentar nuevo pliego en que rebaje el precio que pidió antes. En cuanto al segundo, hay que tener en cuenta la proteccion que la ley le concede del modo siguiente:

Si Crampton, ú otro que se proponga trasportar los tubos del extranjero, ofrece, por ejemplo, el metro lineal de sifon á 5000 reales, su proposicion será igual á la del fabricante español que ofrezca hacerlo á 5000 reales, mas el 18 por 100 del valor del hierro, considerado el quintal de este metal al precio de 28 reales, que es el que mas próximamente tiene en nuestros puertos el hierro extranjero antes de pagar los derechos. De este modo quedarán en condiciones legales iguales el extranjero y el español; aquel gozará de la libertad de derechos, este de la proteccion, y solo el Tesoro sufrirá en beneficio de la empresa algun detrimento; pero de ello se dará oportunamente cuenta á las Cortes.

Conviene hacer aquí una aclaracion para evitar toda reclamacion y consiguiente entorpecimiento de parte de algun fabricante español. S. M. ha resuelto que la regla que en este caso debiera aplicarse para la exaccion de los derechos es la primera de las establecidas para la observancia del arancel de aduanas, la cual fija el 15 por 100 en bandera nacional y 18 por 100 en la extranjera, considerándose ahora para la proteccion el máximo de esta ó 18 por 100, porque á tubos de dimensiones como los de que se trata, no es aplicable la partida 638, cuya letra y espíritu solo se refieren á los de estension y calidad ordinarias, y no á los de O., 92 (3.30 piés) de diámetro interior, los cuales, ó no se fabrican en España, ó no es tan facil que se fabriquen como en Inglaterra con la perfeccion y en el tiempo que se requiere; y seria deplorable que se aventurase el

éxito de la obra escluyendo absolutamente la concurrencia extranjera, lo cual aconteceria sin remedio aplicando la partida 638, cuya aplicacion á casos de la naturaleza del presente no pudo estar nunca en el ánimo del legislador.

Respecto del tiempo en que ha de principiarse el acopio de los tubos, y el en que han de hallarse colocados los sifones, hay que tener presente que, dirigiéndose los esfuerzos del gobierno á que las obras se concluyan antes del término prefijado en el real decreto de 18 de junio de 1851, seria muy sensible que por no estar concluidos los sifones, no viniese el agua inmediatamente despues de concluidos aquellos. Por otra parte, el Consejo de administracion ve que la Providencia favorece en esta empresa los designios de nuestra augusta Reina, no presentando obstáculos naturales invencibles, y haciendo mas fáciles de lo que se creia los que se presentan, en cuya situacion halagüeña no debe ya dejarse la construccion del encañado de villa para cuando el agua esté á las puertas de Madrid. Y nadie acaso mejor, y bajo condiciones mas ventajosas para los habitantes de la corte, pudiera encargarse de esta nueva empresa ni gastar menos tiempo en realizarla que los mismos que tomasen á su cargo la construccion y colocacion de los sifones, porque como propietarios de aguas tendrian grande interes en llevarla pronto á cabo, y porque contarían con medios de construccion y transporte ya establecidos.

Es preciso por tanto que se dilate lo menos posible la formacion del pliego de condiciones, y la celebracion de la subasta para los sifones, cuyo término parece que no debiera esceder de un mes. Estas son las observaciones que el gobierno ha creído oportuno hacer al consejo de administracion en vista de la comunicacion de V. E. de 5 del corriente y del pliego que la acompañaba, cuyo pliego devuelvo de real órden, á fin de que el mismo consejo delibere sobre ellas con su acostumbrada ilustracion y celo y proponga á S. M. con la urgencia que el asunto requiere, el pliego de condiciones para la subasta que juzgue mas convenientes.

Y la direccion lo traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de julio de 1852.—C. Bordiu.—Señores administradores de todas las aduanas.

Seccion de administracion.

El Esco. señor ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 27 de julio anterior, lo siguiente:

Visto un expediente instruido á consecuencia de la consulta del visitador de Hacienda pública del distrito de Se-

villa, dirigida á evitar los abusos á que da lugar la práctica de extraer de los depósitos generales los artículos estancados, especialmente el tabaco que se destina para la esportacion al extranjero; y de conformidad con lo espuesto por el referido visitador y por esta direccion general en union con la de rentas estancadas, S. M. se ha servido mandar que no se permita bajo ningun prétesto el embarque de artículos estancados hasta tanto que los buques conductores se hallen habilitados para salir á la mar, y recibido á bordo por completo el todo del cargamento respectivo de las demas mercaderías que se propongan llevar, á cuyo efecto presenciara todas estas operaciones un aduanero que destinará el administrador de la aduana respectiva, con especial encargo de poner en conocimiento de dicho gefe haberse terminado la carga, á fin de que acto continuo haga emprender la navegacion con direccion al punto donde vaya destinado el buque; entendiéndose esta disposicion, no solo con los referidos depósitos generales de comercio, sino tambien con los especiales de puerto.

De real órden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Y la direccion lo traslada á V... para iguales fines. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de agosto de 1852.—C. Bordiu.—Señor gobernador de...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

PARTE ECLESIASTICA.

Canongias de Metropolitanas.

Nombrando por real decreto de 23 del corriente julio para una canongia de la metropolitana iglesia de Sevilla, que se halla vacante por fallecimiento de don Ramon Malpica antes de tomar posesion, á don Manuel Castilla, catedrático de teologia que ha sido de dicha universidad, y arcediano electo de Badajoz.

Beneficio de metropolitana.

GRANADA.

Nombrando, con fecha de 21 de julio, para un beneficio de la metropolitana iglesia de Granada á don Andres Larrasquita y Piñera, rector del hospital de Santa Isabel la Real de Granada.

Dignidad de sufragánea.

JAEN.

Nombrando, en 25 de julio, para la dignidad de arcediano titular de la iglesia catedral de Jaen á don Pedro José Avella que lo era con la denominacion de Baeza en la misma, con ar-

reglo al artículo 3º del real decreto de 21 de noviembre último.

Canongias de sufragáneas.

GUADIX.

Nombrando, en 23 de julio, para la canongia vacante por fallecimiento de don José Novoa y Parga, á don Manuel Ruiz de Amores, racionero de la misma.

Y para otra, vacante por defuncion de don Francisco Ruiz Morales, abad de Motril, á don Angel Guinea, magistral de la colegiata de Valpuesta.

Beneficios de sufragáneas.

Nombrando para beneficio de las iglesias sufragáneas que á continuacion se espresan á los sujetos siguientes:

BADAJOS.

En 23 de julio. Don Juan Vinagre, medio racionero, conservando sus actuales consideraciones.

Don Pedro Martin de Málaga, id. id.

Don Blas Maria Hidalgo, id. id.

Don Antonio Benito Gordon, capellan presidente de la capilla de Santa Maria de Llerena.

Don Juan Antonio Ultrera, rector del seminario conciliar.

Don Angel Juan Valluerca, vice-rector del seminario.

Don Pedro Domingo Rubio, capellan actual de dicha iglesia.

Don Baltasar Galan, capellan de la capilla de Santa Maria de Llerena.

Don José Millan, id.

Don Máximo Paez, id.

Conservando el actual racionero don Juan Pascual Sama sus derechos y consideraciones, contándose como beneficio para el solo efecto de arreglar el personal de esta clase.

Se sacarán á oposicion tres beneficios para cargos de oficio en la forma prevenida en la circular de 16 de mayo último, así como el primero que resulta vacante, y que no se provee ahora por estar completo el número.

JAEN.

En 21 de julio. Don Juan Leal, esclaustrado de la Compañía de Jesus, y electo de Almeria.

ORENSE.

En 16 de julio. Don Manuel Alonso Dorado, medio racionero de Canarias.

Don Severo Lopez, capellan de coro de la catedral de Cuenea.

Don Manuel Arango, racionero y cura de la colegiata de Creciente.

Don Bernardino Mendez, racionero de la misma colegiata de Creciente.

Don Pedro Beloso, id.

Don Juan Fernandez, id.

Don José Taboas, id.

Don Lorenzo Garcia Abad, cura párroco de Santa Maria de Amarante, en la diócesis de Orense.

Don Epifanio Iglesias y Castañeda, doctor en sagrada teologia, y familiar que fué del M. R. arzobispo difunto de Santiago.

SALAMANCA.

En 23 de julio. Don José Costilla, medio racionero.

Don Juan Fausto de Ayo, id.

Don Demetrio Marcos Rodrigo, id.

Don Francisco Olivares, id. organista.

Don Fermin Espinosa, id., contrato.

Don José Carlos Borreguero, id., tenor.

Conservando los anteriores sus actuales consideraciones.

Don Santiago Zarza, capellan de dicha iglesia.

Don Santiago Tejero, id.

Don Joaquin Rufo Mega, id.

Don Zoilo Paez, id.

Don Manuel Astudillo, id.

Don Pedro Herrero, id.

Don Lorenzo Diez, id.

Don Santiago Estevez, id.

Don Nicolas Alvarez, id.

Don Zacarías Blanco, id.

Don José Sabas Hernandez, id.

En atencion á esceder el número actual del que le corresponde, no se proveerán las vacantes que ocurran hasta que este número se reduzca á catorce, excepto las que sean de beneficios de oficio; así como la primera que vaque cuando la reduccion esté hecha, se destinará á completar el número de los de oficio, que actualmente son tres.

SEGOVIA.

En 23 de julio. Don Bonifacio Manzano, medio racionero y maestro de capilla.

Don Anacleto Corral, medio racionero y maestro de capilla.

Conservando los dos sus actuales derechos y consideraciones.

Don Rufino Rodriguez, capellan contrato, con la obligacion de continuar en el desempeño de este oficio.

Don Gregorio Aparicio, capellan.

Don Facundo Martin, id.

Don Genaro Lopez, capellan caudatario del R. obispo.

Don Fermin Ramirez, vice-rector que ha sido del seminario conciliar.

Don Francisco Canales, cura de Fuentesauco de Fuentidueña, en la misma diócesis de Segovia.

Don Juan Gil, cura de la Sastrilla, id.

Conservando el medio racionero don Benito Bueno sus derechos y consideraciones, contándose como beneficiado para el solo efecto de arreglar el personal de esta clase.

ESPAÑA.

MADRID 4 de agosto.

Nuestro especial amigo y compañero el señor don Luis Sagasti, nos ha dirigido la comunicacion siguiente:

Señores redactores de *La Nacion*.

Mis apreciables amigos y antiguos compañeros: Al ceder á Vds. la direccion y la propiedad del periódico titulado *La Nacion*, á cuyo frente tuve la gloria de constituirme en las difíciles circunstancias de 1849, he de suplicar á Vds. que al continuar una obra en que con tanto celo, perseverancia é ilustracion me han ayudado, me ayuden tambien á cumplir un deber que me liga con el público que me ha favorecido, y especialmente con todos los hombres políticos que han tenido con el citado diario relaciones de simpatias ó de urbana polémica. Este deber es el de hacer patente á todos el poderoso motivo que me ha conducido á retirarme de la discusion escrita, y de la defensa activa y personal de unas doctrinas en que estriba la fé de mis primeros años, y que espero conservaré intactas hasta el sepulcro.

Desde las primeras reuniones que los representantes de la prensa periódica en Madrid celebraron despues de la publicacion del real decreto de 2 de abril de este año, sostuve la opinion de que la libertad de escribir, consagrada en la Constitucion, quedaba privada de la garantia del jurado, mientras el gobierno se reservase la facultad de prescindir de este cuerpo respetable, y lo que es mas de desairarle á su beneplácito. Con esta inseguridad, que debía amenazar constantemente sin tregua y sin recurso, la misma exis-

tencia de la prensa, creí que pocos servicios podía prometerse el pais de una institucion puesta á merced del poder y obligada á guardar silencio sobre puntos determinados, al paso que dejándole cierta anchura en otros de menos interes, se le daba una independencia ficticia y aparente, que argüir la aprobacion de todo aquello que no censurase.

Una posicion tan dudosa y precaria no se avenia con un carácter que tal vez peque de demasiado franco, y que con la ley en la mano, con la firmeza en el corazon y con la templanza en los lábios difícilmente se contiene; cuando cree llegado el caso de hacer oír su voz animada por el deseo del bien comun. Mientras no se ha tratado mas que de peligros: la conviccion de que todos mis esfuerzos han de ser estériles. A esta idea confieso que no me es dado resistir. Un suceso reciente ha demostrado la realidad de mis pronósticos. Un jurado independiente, compuesto de los hombres mas ricos de la ciudad mas rica de España, ha declarado inculpable un artículo de cierto periódico de nuestra comunión. Este fallo no le ha salvado, y el periódico ha sido suprimido precisa y espresamente por el mismo artículo absuelto. Este ejemplar no pudo menos de confirmarme en mi primitiva resolucion.

Vds., mas animosos, han creído que todavia, á pesar de todo, á fuerza de paciencia y de tino podrán continuar ilustrando la opinion pública y mantener el fuego sagrado, que cubierto ahora, algun dia ha de resplandecer en beneficio del trono constitucional y de la prosperidad de los pueblos. Yo envidio esa noble confianza que á Vds. anima con respecto á los medios, por lo que toca al fin, ya sé yo que la Providencia lo tiene decretado.

Yo me considero inútil, y por esto me retiro. La causa del verdadero progreso por la via legal, que es la bandera que hemos levantado, poco perderá con mi ausencia, cuando son Vds. á quienes se la entrego pura de toda mancha. Así sabrán conservarla, porque esta es la condicion que recíprocamente nos propusimos y aceptamos al estrecharnos la mano. Tal vez el gobierno llegue á conocer la recta intencion que une al partido progresista, su amor á la Reina; su decision por el orden público, sus servicios á la patria, sus respetos á todos los derechos y á todos los intereses sociales, y entonces sea con *La Nacion* mas justo y mas tolerante. Con la sola tolerancia, con el uso de armas iguales nos contentaremos, y Dios hará lo demas.

Concluyo, amigos míos, repitiendo á Vds. mi súplica de que cuando llegue el caso se sirvan hacer partícipe al público de estos mis sentimientos y de las causas de una separacion que me es dolorosa, pero que, segun son Vd. buenos testigos, no he podido decorosamente evitar, cabiéndome en cambio la satisfaccion de que lejos de haber relajado los vínculos de amistad que nos unen, quedan todavia mas estrechos por esta circunstancia.

No duda que accederán Vds. á su deseo este su mas afecto amigo y servidor Q. B. S. M.

Madrid 19 de julio de 1852.—Luis Sagasti.

Si fuera menor la fé que tenemos en nuestras doctrinas; si no fuera tan poderosa la confianza que abrigamos en su triunfo mas ó menos cercano, quizá bastaria para desalentarnos la

resolucion de nuestro amigo, quizá en vista de su ejemplo arrojaríamos la pluma y nos condenaríamos á la estéril inaccion del silencio. Pero, si es verdad que los nobles ímpetus del alma pudieran conducirnos á este extremo, tambien lo es que la fria reflexion, la perseverancia indomable de nuestro carácter nos obligan á permanecer clavados en nuestro puesto.

Es indudable que alguna osadia hay en no declararse vencidos cuando los mas animosos se confiesan débiles; es verdad que de arrogancia puede calificarse el arrostrar peligros que á los mas briosos espantan; pero téngase tambien en cuenta que en la lucha de las buenas causas á la temeridad se llama heroísmo, y á los que por ella se sacrifican se les apellida mártires.

Nuestro amigo teme que cuantos esfuerzos se hagan hoy han de resultar estériles. Este temor es hijo de la amargura que nuestra situacion política ha ido destilando en su pecho; este temor está desmentido por esa enérgica voluntad con que aun en los dias en que mas arreciaba el huracan de las persecuciones arrojaba al viento el señor Sagasti las fecundas semillas de la escuela progresista: creia, y creia bien, que el tiempo y la Providencia son los custodios del germen de la libertad, los guardianes de esa saludable planta cuyo tallo no siempre resiste á la hoz, pero cuyas raices están por un decreto de la razon divina y humana á salvo de todas las tempestades.

Es verdad que el estadio que hoy ocupa la prensa no sirve para la pelea; porque gracias si sirve para el natural movimiento de sus miembros. Pero no consideramos difícil el que este mismo movimiento, al parecer ocioso y flojo, llegue á ser en sus efectos tan fatal á nuestros adversarios como la agresion mas dura y desenvuelta.

Acordémonos que la frotacion de los cuerpos produce el calorico; no desconozcamos que la frotacion de las ideas, de frias las vuelve incandescentes.

Difundámoslas, pues, hoy y siempre, dia y noche, en los libros y en los periódicos; difundámoslas dentro de la ley á que todos debemos obediencia, y por medio de la templanza á que todos debemos rendir culto. Difundámosla en clausulas severas en simples monosílabos: por signos cuando mas no se pueda. Difundámoslas entre nuestros enemigos para atraerlos, entre nuestros amigos para fortalecerlos entre los indiferentes para enseñarlos.

Tengamos muy presente que Arquimedes, recogiendo un rayo de sol en sus aparatos, pudo quemar las naves de Marcelo: ¿Quién sabe si la tibia luz del decreto último de imprenta, atinada y prudentemente utilizada llegará á reducir á cenizas el error de los que lo promulgaron! (Nacion.)

Noticias estrangeras.

INGLATERRA.

Como los periódicos ingleses no están acordes en el resultado de las elecciones y no tenemos medios para juzgar de la exactitud de las cifras que cada uno marca, nada podemos decir con firmeza sobre ellas. En el distrito de Northumberland ha sido vencido sir Jorge Grey, candidato del partido whig, por

el que lo era del ministerio. En Dublin, á cuyas elecciones se daba tambien grande importancia, han triunfado dos partidarios del ministerio.

En el condado de Clare en Irlanda, ha habido desórdenes y desgracias de consideracion.

La ciudad Faneworth ha erigido una estatua á sir Roberto Peel, representante que fué por muchos años de aquel distrito. El 22 del actual se procedió á la inauguracion de este monumento, á cuyo acto asistieran los dos hijos mayores del ilustre estadista, las notabilidades del pais y una inmensa multitud del pueblo entusiasta de tan célebre personaje. (Clamor.)

TURIN, 18 de julio.

Como ya sabrán Vds. fueron prorogadas las sesiones de las cámaras. A su consecuencia muchos diputados y senadores y algunos ministros han abandonado la capital, yendo á pasar una temporada al campo, ó á tomar baños termales á diferentes puntos del reino.

El partido apostólico continúa en su incesante tarea de perturbar las conciencias y producir conflictos á las autoridades. En su rabia por la acertada conducta que está observando el gobierno, se vale de toda clase de medios para concitar los ánimos contra los liberales y provocar una revolucion terrible.

Afortunadamente ha pasado ya el tiempo en que podia temerse á este partido. Los esfuerzos que ahora está haciendo son los últimos esperezos del moribundo; aborrecido por los pueblos á causa de los males que siempre le originó; desprestigiado en la opinion pública por su inmoralidad y corrupcion, y contrarestando en sus insidiosos planes por los agentes del gobierno, se halla condenado á agitarse en un estrecho círculo, hasta que pierda la poca vida que ya le queda.

A semejante estado de la opinion pública se debe sin duda el que en ella haya causado muy poca impresion la proclama, manifiesto ó esposicion que han publicado varios obispos con el fin de que no se apruebe el proyecto sobre el matrimonio civil. Es el escrito mas furibundo, la diatriba mas apasionada que ha podido escribirse hace ya mucho tiempo contra los sistemas constitucionales de Europa. Dicese que está redactado por el célebre arzobispo Franzoni, á quien el gobierno tiene encerrado en una fortaleza á causa de sus violentas invasiones en el poder temporal cuando estaba al frente de la diócesis de Turin.

El pueblo ilustrado y sensato ha mirado con profundo desden tal escrito, pues sabe que no es el amor sincero á la religion el que lo ha inspirado, sino el deseo de conservar el repugnante monopolio que hasta ahora se ha ejercido en algunas conciencias, y de no perder los cuantiosos derechos que por razon de matrimonios y de otras socallinas se han cobrado con escandaloso esceso.

Esto es lo único de que puedo hablar á Vds.; pues en los demas negocios políticos no ha ocurrido nada que por hoy sea digno de mencionarse. (Actualidad.)

Variedades.

MAGNETISMO ANIMAL.

Son curiosas por demás las observaciones del doctor *Darling* sobre los fe-

nómenos magnéticos que acaba de publicar una Revista estrangera. Su autor es un verdadero creyente, á quien indigna la incredulidad de los profanos y sorprende la poca fé que en el magnetismo animal tienen muchos sabios. Conviene saber que el nuevo Hipócrates ha consultado principalmente para fortificarse en su opinion las *Cartas sobre el magnetismo*, publicadas hace poco en Edimburgo por el profesor Gregory, y las *Investigaciones sobre el principio odílico* que dió á luz en Alemania el baron *Reichenbech*.

Sin perjuicio de examinar á su tiempo y con ayuda de uno de nuestros mas apreciables colaboradores, el doctor Mata, las razones científicas en que se funda el doctor *Darling* para asegurar como una verdad matemática la existencia de cuantos fenómenos magnéticos enumera, vamos á dejarle esponer su teoria que llama ESTUDIOS FISIOLÓGICOS SOBRE LOS FENÓMENOS DEL MAGNETISMO ANIMAL, advirtiendo que dividiremos este trabajo en dos artículos por no permitirnos su mucha estension publicarlo íntegro. En el primero reproduciremos el catálogo de hechos aducidos por el doctor *Darling*; en el segundo sus doctrinas en punto á magnetismo. Ahora oigamosle:

Nada ha escitado, en general, tanta oposicion como el descubrimiento de un hecho que se cree nuevo en el órden de la naturaleza. Semejante descubrimiento no tiene de su parte mas que un escaso número de escogidos; pero sus consecuencias son ordinariamente tan importantes, que bastan á formar la reputacion del que ha tenido la fortuna de apropiárselo. Asi es como la envidia viene en auxilio de la preocupacion. Educados en el culto del antiguo sistema, al cual deben su nombre y su posicion en el mundo, los que cultivan las ciencias tienen interes en rechazar todas las novedades. Con frecuencia se ha observado que algunos de los médicos anteriores en mas de cuarenta años á la época en que Harvey publicó su teoria de la circulacion de la sangre, jamas quisieron admitir esta teoria como verdadera. ¡Cuántos sábios doctores habrán muerto sin haberla creido! Lo mismo ha sucedido con las grandes verdades de la astronomia y de la geologia; con la navegacion al vapor, con la filosofia de Bacon, con el sistema de Newton. Lo mismo sucede actualmente con el magnetismo animal. Solo el tiempo puede lograr que se reconozca y proclame una verdad nueva.

Cuando se anuncia al mundo un descubrimiento como el del magnetismo, los doctos cuyas opiniones trastorna este descubrimiento, se parapetan en un escepticismo dogmático y declaran que el hecho es imposible, porque es contrario, dicen, á las leyes naturales. Y olvidan que estas leyes no son mas que ciertos modos de accion observados por nosotros en la naturaleza. Tal objecion supone que la naturaleza no tiene ya mas secretos para nosotros; pero el filósofo que haya profundizado mas las ciencias físicas, será el primero en imitar la modesta confesion de Newton, que decia: "No soy mas que un niño que recoje conchitas en la orilla del mar." El llamamiento que se hace frecuentemente al "sentido comun" es mas vago todavía y mas espuesto al error. El "sentido comun" varia segun las edades y segun los climas: lo que es sentido comun en una época ó en un pais, es un absurdo en otro pais y en otra época. ¡No es el "sentido comun" el que ha dicho que la luna era tan gran-

de como un queso, que la tierra era una superficie plana, que el sol giraba alrededor de la tierra? ¿No se ha mofado el "sentido comun" de la revolucion diurna de nuestro planeta y de la idea monstruosa de la existencia de los antípodas? El "sentido comun" es, pues, en física un medio de apreciacion muy poco seguro. Podemos decir sin vacilar que es imposible que dos y dos hagan mas ó menos de cuatro, y que la suma de los tres ángulos de un triángulo sea superior ó inferior á dos ángulos rectos; mas en cuanto á la naturaleza, que es el objeto de nuestras investigaciones, es muy raro que podamos recurrir á demostraciones matemáticas, como las de que son susceptibles aquellas proposiciones. Debemos por tanto examinar todo descubrimiento nuevo con espíritu de candor y buena fé, para aceptarlo como verdadero cuando los hechos se hallen suficientemente probados.

¿Pero, se nos preguntará, cuáles serán estas pruebas suficientes? Porque no creemos, dicen los adversarios del magnetismo, en la existencia de los fenómenos de que se trata, hasta que los hayamos visto y tocado, hasta que hayamos hecho la prueba nosotros mismos. Esto es evidentemente absurdo. No aceptar como verdadero sino aquello cuya prueba hayamos hecho nosotros mismos, es rebajar al hombre al nivel de los brutos, incapaces de aprovechar la esperiencia de sus semejantes; seria condenar la inteligencia humana á permanecer en un estado de inmovilidad perpétua. Semejante manera de proceder es ademas impracticable. Nos vemos forzados á referirnos al testimonio de otros, y obramos todos los dias segun este testimonio. ¿Y nuestros tribunales no condenan á muerte por el testimonio de otros? ¿No sentencian cuando hay testigos que han visto cometer el crimen? ¿Con cuánta mas fuerza debe aplicarse este argumento á las ciencias físicas! ¡Cuán pocos entre los centenares de millones de habitantes de la tierra, se hallan en el caso de ejecutar por sí mismos los experimentos! Mirais á través del telescopio de Herschell, y percibís el débil resplandor de una estrella que centellea á lo lejos en la profundidad del espacio. Preguntais cuál es la distancia de esta estrella, y Herschell os responde: "Doce millones de millones de millones de millas." Este número confunde vuestra imaginacion, y haceis vanos esfuerzos para comprenderlo. Sin embargo, el astrónomo añade que realmente no veis la estrella, y que solamente pensais verla, porque es posible que su lumbrere se haya aniquilado hace dos millones de años; y que suponiendo que existe todavía, continuando su movimiento en el gran círculo de los mundos, debe hallarse ahora á millares de millas del punto en que su luz parece indicaros su presencia. ¿Cómo puede conocer la distancia casi infinita de esta estrella? ¿cómo puede decir que es posible que haya desaparecido hace largo tiempo cuando la estais viendo ahora con vuestros propios ojos? Aun entre los hombres que han recibido mediana educacion, ¿cuántos habrá que no tengan la menor idea de los hechos que sirven de base á estos cálculos de Herschell, y de los procedimientos analíticos con cuyo auxilio los ha establecido? Y los que pueden comprobar estos hechos por la propia esperiencia ¿cuántos son? A pesar de todo, el mundo cree en la astronomía, y el mundo tiene razon.

Se concluirá, pues, por creer en los

hechos del magnetismo animal, que por otra parte son susceptibles de una demostracion general; y no se hará, al tratarse de esto, sino renovar lo que ha tenido lugar otras veces. Es constante, en efecto, no solo que estos hechos han llamado la atencion de los antiguos, sino tambien que estos los han estudiado y cultivado como una ciencia distinta. ¿Cómo esplicar de otro modo los oráculos, las curas operadas por los sacerdotes en los templos, y otra porcion de fenómenos del mismo género? Sin duda es fácil á los que creen que el mundo antiguo se hallaba sumido en la ignorancia y hecho presa de una credulidad grosera, negar la realidad de aquellas maravillas; pero negar no es refutar, y no se conseguirá debilitar un hecho atribuyéndole una causa insuficiente. Ademas, ¿estamos reducidos en este punto á simples conjeturas? No. —A pesar de las revoluciones sociales que han trastornado los imperios, y de la barbarie que ha destruido la civilizacion de la antigüedad, testimonios directos, mas ó menos completos, han llegado hasta nosotros haciendo imposible toda duda razonable. En las tumbas de Egipto, por ejemplo, en cuyas paredes, gracias á la sequedad del clima, las pinturas de los artistas contemporáneos de los Faraones, existen aun con su frescura primitiva, se ven representaciones de pasas y de manipulaciones sumamente parecidas á las de los magnetizadores modernos; los májicos actuales del Cairo no son mas que un débil resto de la secta poderosa que hace tres mil años luchaba contra el inspirado profeta de los hebreos. Se encuentran vestigios de esas antiguas prácticas hasta entre los griegos y los romanos. Dos versos de Solon mencionan las manipulaciones como procedimientos curativos; el Amphitruo contiene una alusion á cierta especie de manipulaciones para adormecer las personas; y Marcial no se limita á hacer alusion al método de que se trata, sino que ademas da de él una idea bastante exacta. Sin embargo, en la historia de la India las pruebas son mas numerosas y mas explícitas. El Mahabharata, poema escrito hácia el año 1400 antes de la era cristiana, cita un caso de Lucides producido por medios artificiales, sin una expresion que indique este caso como extraordinario; aun hoy el arte magnético se cultiva todavia en algunas partes de la India.

(Se continuará.)

PALMA.

En vano es que una y otra vez hayamos clamado, siendo fieles intérpretes de la necesidad pública, de los justos deseos de muchos vecinos de esta capital, para que la autoridad local echase una mirada de proteccion sobre la fuente que existe en los solares del ex-convento de dominicos. Sea que aquella autoridad no se digne escucharnos, ó que sus disposiciones ó mandatos no se cumplan, lo que fuera ridículo, lo cierto es que la fuente se mantiene sin servicio, sin el que para que se construyó. Esto tanto en uno como en otro caso puede calificarse muy desventajosamente. No para que se mantuviese en el estado en que se halla

seria que la municipalidad hiciera el gasto de la fuente ó dejara de obtener los mayores beneficios que reeditara la subasta de los solares, si no hubiese intervenido la condicion de construirse aquel depósito de agua. Y no es regular, no es justo se desatiendan las quejas que se producen. Ellas son fundadísimas. El que por nuestro conducto haya sido advertida la autoridad, no ha de ser un motivo para que se resienta y haga como si se clamara en desierto. Es obligacion de la prensa hacer notorias las necesidades públicas, llamar la atencion de la autoridad sobre las que aparezcan olvidadas, pudiendo esto suceder en el cúmulo de negocios que sobre ella pesan y que la mano centralizadora del gobierno ha reunido en una misma persona. Y sucediendo la advertencia debe agradecerse y demostrarlo así haciendo desaparecer lo que da motivo á ella ó á la queja. Es muy interesante que la fuente de que se trata esté en toda actitud para el servicio público; y por consiguiente importa se ponga en dicho estado.

Ya que tratamos de la fuente mencionada, ella ofrece otra advertencia. El caño de la misma que se colocó en la fachada del edificio del *Círculo* que da á la nueva cuesta, días hace que no suministra agua, á los muchos que acudian á él. Esta falta tambien exige una mirada reparadora de la autoridad. En el verano es cuando mas interesa el agua, mejor servidas y abundantes han de estar las fuentes. Si así no acontece no hay justa proteccion, no se marcha sobre la base de buena administracion y gobierno.

Aun por hoy queremos tratar de otra fuente que se llama pública. Nos referimos á la que existe junto á la iglesia de San Antonio inmediata á la puerta del mismo nombre. Creemos que es de grande cabida y sin embargo se tiene como estancada. Segun nos parece y se nos ha informado solo se abre por tres veces al dia y no permanece mucho tiempo en este estado. Esto da motivo á que entonces se agolpe una multitud de gente y produzca mas de una vez disputas y desagradables contestaciones que bien podrian evitarse. ¿Por qué no ha de estar siempre abierta y útil para el servicio público la fuente mencionada? ¿Por qué los vecinos de aquellas inmediaciones han de carecer de aquella agua que es muy preciosa? No lo comprendemos.—Deseamos pues, que no se desatiendan nuestras observaciones y que reconociéndose su justicia se acuda en todo con el oportuno remedio.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SAN HIPOLITO Y COMPAÑEROS MARTIRES.

Fué San Hipólito romano de nacion y caballero muy ilustre, y siendo idólatra mereció tener bajo su guarda al glorioso San Lorenzo. Visto los milagros que este santo obraba convirtiéndose y fué bautizado con toda su familia; y habiendo llegado á noticia del emperador Valeriano que Hipólito habia enterrado el cuerpo de San Lorenzo mandó descuartizar su cuerpo atado á la cola de cuatro caballos, siendo degollados en su presencia 19 de su familia. Fué su triunfo á los 13 de agosto año 261.

La misa es en honor del santo. La epístola es del cap. 3 de Isaias.

VARIACIONES ADMSOFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	22 grad.	28 p. 1	80 grad.
Hoy. { 7 de la m.	20	28	84
{ 12 del dia.	22	28	86

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 5 hs. 9 ms.
Pónese... á las 6 " 51 "
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
las 12 hs. 4 ms. 39 s.

AVISOS

oficiales.

DON JOSE MANSO Y DE JULIOL caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la militar de San Fernando, gentil hombre de S. M., coronel graduado retirado del Ejército, individuo de la sociedad económica de amigos del pais de Barcelona, de la academia de bellas artes de esta capital, de la de San Carlos de Valencia y de otras varias corporaciones, primer Gefe del cuerpo de Administracion civil y Gobernador de la provincia de las islas Baleares.

Deseando que las corridas de toros que han de tener lugar en esta capital en los dias 15, 22, 29 del corriente mes, y 5 y 12 del próximo setiembre, se efectúen con el brillo y propiedades debidas, considerando que si bien es permitida en esta clase de espectáculos alguna mayor libertad, no por esto puede tolerarse que se falte al decoro y compostura que debe reinar en toda sociedad, ni que se comprometa el orden público, lo cual pudiera suceder atendida la numerosa concurrencia que suele reunirse en estas funciones, he venido en dictar, aun cuando la acreditada sensatez de estos habitantes pudiera hacerlas innecesarias, las disposiciones siguientes:

- 1.ª Queda prohibido que persona alguna esté detenida en las puertas de la plaza, ni que obstruya el paso.
- 2.ª Nadie podrá bajar á la plaza desde que se haya mandado verificar el despejo hasta despues de muerto el último toro.
- 3.ª Se prohíbe la permanencia entre barreras de toda persona que no sea de las destinadas al servicio de la plaza.
- 4.ª Nadie podrá pasar de los puesto de sol á sombra, ni saltar la valla, á escepcion de los vendedores de frutas, aguadores y sirvientes

de la plaza, quienes al efecto deberán llevar una papeleta del empresario.

- 5.ª Queda prohibido arrojar á la plaza objeto alguno que pueda perjudicar la seguridad de los lidiadores.
 - 6.ª Se prohíbe asimismo arrojar á los toros rehilletes, llamados tambien plumas, ni hostigarles con palos, pañuelos, ni otros objetos.
 - 7.ª Quedan igualmente prohibidas toda clase de espresiones indecorosas y que puedan ofender en lo mas mínimo al público, asi como las alusiones á la autoridad que presida.
 - 8.ª No se exigirán mas toros que los anunciados en los carteles.
 - 9.ª Para evitar las desgracias á que pudiera dar lugar la excesiva concurrencia en la puerta de Jesus, he venido en prohibir el tránsito de los carroajes por ella, y disponer que éstos se sitúen en fila en el camino, dejando espedito el que conduce al cementerio desde la mencionada puerta.
 10. Los contraventores á las anteriores disposiciones serán castigados con penas pecuniarias y dias de cárcel, segun lo exija la gravedad del hecho.
- El comisario de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad velarán por el cumplimiento de estas disposiciones.
- En la seguridad de que están tomadas cuantas precauciones se consideran necesarias para alejar todo peligro de cualquier género que sea, pteede el público concurrir confiado á este nacional espectáculo.
- Palma 12 de agosto de 1852.—José Manso. P. M. de S. S.—Vicente Seguí, secretario.

RECAUDACION

DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS de esta ciudad y su término.

La paralización que de algunos dias á esta parte observa esta recaudacion, en el pago del tercer trimestre que venció el dia 6 del actual, precisa á la misma invitar de nuevo á los contribuyentes morosos para que se sirvan satisfacer sus respectivas cuotas en el improrogable plazo de cinco dias que finirán el dia 17 próximo, pasado cuyo término se formarán las certificaciones de débitos y se pasarán á quien corresponda para el apremio consiguiente.

Palma 12 de agosto de 1852.—Pedro José Sampol.

COMUNICADO.

Sr. editor de **EL GENIO DE LA LIBERTAD**: apreciaremos de V. se sirva insertar en su periódico el siguiente escrito.

Como amantes de la observancia de las leyes cumple á nuestro deber el denunciar un hecho bastante desagradable que hemos presenciado estos dias y que por uno de aquellos milagros que incesantemente está obrando la Divina Providencia no tuvimos que lamentar funestas consecuencias.

Al atravesar un caballero la calle de San Miguel al anochecer faltó poco para que fuese víctima de un coche que venia corriendo de la parte del ex-convento de religiosas de Santa Margarita:

Con este motivo no podemos menos de llamar la atencion de la autoridad correspondiente invocando la estricta observancia de los artículos 484 núm. 6 y 494 núm. 7 de nuestro código penal, y nos lisongeamos que esta sencilla indicacion nnida á la que sobre el particular llevan hecha los periódicos de esta capital, será bastante para que en lo sucesivo no queden hollados dichos artículos y se imponga á sus infractores las penas que los mismos establecen, sin consideracion de personas porque el mas bello atributo de la ley es la igualdad.—N. N.

EMBARCACION

EMBARCACIONES FONDEADAS

dia 11.

De Tarragona en 7 dias javeque San Juan Bautista de 47 ton., su pat. Francisco Gamundi con 2 pas., vino y efect.

Idem despachadas

Para Barcelona vapor Mallorquin su capi-

tan don Gabriel Medinas con 42 pas., géneros y balija.

Para Valencia laud Maria de 23 ton., su pat. Miguel Bauza con 5 pas., azucar y efect.

Avisos particulares.

INTERESANTE.

Teniéndose que realizar

las existencias de efectos de China y habiendo recibido el representante en esta ciudad nuevas órdenes de la compañía de Filipinas, ofrece una gran rebaja en los precios establecidos, particularmente en los pañuelos de crespon de alto precio, en los abanicos de filigrana y en los tarjeteros de lo mismo. El que desee adquirir alguno de los artículos mencionados puede pasar á la fonda de las Tres Palomas, piso principal, advirtiendo que todos los artículos han sufrido rebaja de consideracion y puede aprovechar esta ocasion favorable para hacerse con prendas riquísimas. Solo permanecerá en esta ciudad cuatro dias. Las horas de despacho son de ocho de la mañana á las dos de la tarde y de cuatro á ocho de la noche.



Segunda noche recreativa.

Funcion de grande espectáculo, nunca ejecutada en este capital, para el viernes 13 de agosto de 1852.

DON JUAN JOSÉ BARRERA, somamente agradecido á las demostraciones de benevolencia y repetidos aplausos con que el ilustrado público de esta capital tuvo á bien prodigarle en su funcion anterior, no puede menos hoy, para manifestar su reconocimiento, que ofrecerle otra funcion variada y divertida, esperando merecerá tambien la aprobacion de tan indulgentes y distinguidos espectadores.

ORDEN DE LA FUNCION.

Parte primera. Despues de una agradable sinfonia, el señor Barrera ejecutará varias svertes de fisica recreativa, del gusto del dia, terminando esta parte con la gran

Trasformacion de la Estrella.

Parte segunda. Exhibicion del gran Polyo. rama de Mr. Smiths, de Lóndres, por medio del cual se espondran escogidos

CUADROS CROMO-FUNDENTES

del mayor gusto, los cuales son de tal naturaleza, que presentado uno, va desapareciendo insensiblemente á la vista de los espectadores y trasformándose en otro de un modo tal, que ni la atencion y cuidado mas esmerado pueden percibir tan sorprendente cambio.

Parte tercera. Hermosa y agradable variacion de

FUEGOS CROMÁTICOS,

descubrimiento el mas bello y gracioso de nuestra época, tanto por el colorido cuanto por la exactitud de los dibujos que con su infinita variedad han escitado el entusiasmo en las principales capitales de Europa.

Parte cuarta. Gran espectáculo:

La sorprendente SUSPENSION ETHEREA,

la cual se presentará del mismo modo como ha sido ejecutada á presencia de S. M. la reina Victoria de la Gran Bretaña, por Mr. Robert.

El director colocará á su hija encima de tres taburetes haciendo que se apoye sobre dos bastones; en esta disposicion y por medio de una preparacion opio-etérea le hará perder algun tanto la sensibilidad; entonces colocándola horizontalmente permanecerá **SUSPENSA EN EL AIRE**; en cuya difícil y admirable posicion quedará apoyada el un codo sobre el extremo superior de un baston, este sobre uno de los taburètes, descansando este último sobre el extremo de una baqueta.

Con el objeto de desvanecer toda duda, el director pasará un baston por el rededor á fin de manifestar que no existe hilo ni cuerda alguna en que pueda estar suspendida.

A las ocho y media.

PRECIOS: Palcos de 1.ª clase, 16 rs.—Id. de 2.ª, 12 rs.—Id. de 3.ª, 8 rs.—Id. de 4.ª, 4 rs.—Lunetas de 1.ª clase, 5 rs.—Id. de 2.ª, 2 rs.—Entrada general 2 rs.—Id. de cazuela 2 sueldos.—Asientos de id. 1 sueldo.

NOTA. A los señores abonados en la última temporada se les reservarán sus localidades hasta las doce del dia de la funcion.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.